

Contacto CONAMER

De: Norma Externa PCL <norma.externapcl@pemex.com>
Enviado el: lunes, 31 de agosto de 2020 12:56 p. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: Guerrero Altamirano Rafael; Moran Martinez Enrique; Mena Velazquez Leon Daniel; Martinez Corona Maria Del Pilar; Silva Hernandez Carlos Benjamin; Avendaño Verduzco Maria Paulina; Jalomo Vicencio Erendira Mildred; Maldonado Gonzalez Susana Del Carmen
Asunto: Se reitera la solicitud de registro Comentarios PEP Anteproyecto 66/0009/070820 Convocatoria Integración del Consejo Consultivo de la CNH
Datos adjuntos: comentarios PEP convocatoria Consejo Consultivo CNH.pdf



A la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria:

En seguimiento al correo enviado el pasado 21 de agosto de 2020, mismo que se anexa líneas abajo para pronta referencia. agradeceremos se registren y tomen en consideración la presentación en tiempo y forma de los comentarios elaborados por la Gerencia de Cumplimiento Regulatorio de Pemex Exploración y Producción al anteproyecto en el expediente de la CNH 66/0009/070820 denominado *Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en carácter de miembros externos.*

Lo anterior, toda vez que en el estatus de dicho expediente se observan registros de Ampliaciones y Correcciones y la Respuesta a las mismas; sin embargo, no se encuentra el registro de los comentarios que enviamos el 21 de agosto de 2020.



Título del anteproyecto:	Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en carácter de mier
Dependencia:	CNH - Comisión Nacional de Hidrocarburos
Fecha de apertura:	07/08/2020
Fecha de publicación en el portal:	07/08/2020
Fecha de publicación en el D.O.F.:	No se ha establecido aún

DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE

Tipo de documento	Fecha de emisión	Remitente	Referencia
MIR de impacto Moderado	07/08/2020	Oscar Emilio Mendoza Serena	CNH/49894
Ampliaciones y correcciones	21/08/2020	Alberto Montoya Martin Del Campo	CONAMER/20/3210
Respuesta a Ampliaciones y Correcciones	28/08/2020	Oscar Emilio Mendoza Serena	CNH/50033

ORDEN INICIAL

Atentamente,
Gerencia Jurídica de Cumplimiento Legal y Transparencia



De: Norma Externa PCL <norma.externapcl@pemex.com>

Enviado: viernes, 21 de agosto de 2020 15:46

Para: Contacto CONAMER <contacto@conamer.gob.mx>

Cc: Guerrero Altamirano Rafael <rafael.guerrero@pemex.com>; Moran Martinez Enrique <enrique.moranm@pemex.com>; Mena Velazquez Leon Daniel <leon.daniel.mena@pemex.com>; Martinez Corona Maria Del Pilar <pilar.martinez@pemex.com>; Silva Hernandez Carlos Benjamin <carlos.benjamin.silva@pemex.com>; Avendaño Verduzco Maria Paulina <maria.paulina.avendano@pemex.com>; Jalomo Vicencio Erendira Mildred <erendira.mildred.jalomo@pemex.com>; Maldonado Gonzalez Susana Del Carmen <susana.carmen.maldonado@pemex.com>

Asunto: Registro Comentarios PEP Anteproyecto 66/0009/070820 Convocatoria Integración del Consejo Consultivo de la CNH



A la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria:

Con el presente, se remiten los comentarios elaborados por la Gerencia de Cumplimiento Regulatorio de Pemex Exploración y Producción al anteproyecto en el expediente de la CNH 66/0009/070820 denominado *Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en carácter de miembros externos*.

Lo anterior, con la finalidad de que se tengan por presentados en tiempo y sean considerados por esa Comisión, así como por la dependencia emisora al momento de emitir el dictamen final y la versión final que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,
Gerencia Jurídica de Cumplimiento Legal y Transparencia



FORMATO PARA EMISIÓN DE COMENTARIOS:

COMENTARIOS CONAMER

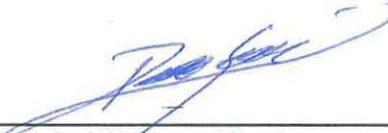
NOMBRE DE ANTEPROYECTO:	Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en carácter de miembros externos.
NÚMERO DE EXPEDIENTE CONAMER:	66/0009/070820
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL:	07/08/2020
ÁREA DE PEMEX RESPONSABLE DE COMENTARIOS (DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN, GERENCIA):	Gerencia de Cumplimiento Regulatorio de Exploración y Producción, Subdirección de Administración del Portafolio de Exploración y Producción

# DE ARTÍCULO O REFERENCIA DE PARTE A MODIFICAR.	DICE	DEBE DECIR	<u>JUSTIFICACIÓN/COMENTARIOS</u>
Fundamentación de la Convocatoria	Con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 3, 5, 22, fracciones I, III, VIII y XXVII, 28, 38 y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 13, fracción V, inciso e); 48 y 49 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y 6 de las Reglas de Operación del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (la Comisión), se:	Con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 3, 5, 22, fracciones I, III, VIII y XXVII, 28, 38 y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 13, fracción IV, inciso e); 48 y 49 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y 6 de las Reglas de Operación del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (la Comisión), se:	Se recomienda sustituir la fracción V por la IV del referid artículo 13 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, a fin de referir la fracción que prevé el citado inciso e)
Objeto de la Convocatoria	A instituciones destacadas del sector energético y académico, centros de investigación y desarrollo tecnológico, asociaciones que agrupen a Asignatarios, Contratistas, Autorizados con conocimiento y experiencia en el sector de la exploración y extracción de hidrocarburos, a participar en el proceso de selección para la integración del Consejo Consultivo de la Comisión, órgano propositivo y de opinión que tiene por objeto contribuir al procedimiento de consulta pública, para analizar los criterios de	A instituciones destacadas del Sector Energético y Académico, centros de investigación y desarrollo tecnológico, asociaciones que agrupen a Asignatarios, Contratistas, Autorizados con conocimiento y experiencia en el sector de la exploración y extracción de hidrocarburos, a participar en el proceso de selección para la integración del Consejo Consultivo de la Comisión, órgano propositivo y de opinión que tiene tendrá por objeto contribuir al en el procedimiento de consulta pública, para y analizar los criterios de regulación contenidos en las disposiciones administrativas de	Se sugieren adecuaciones de forma al texto propuesto.



	regulación contenidos en las disposiciones administrativas de carácter general que pretenda emitir la Comisión, de acuerdo con las siguientes:	carácter general que pretenda emitir la Comisión, de acuerdo con las siguientes:	
Inciso A, fracción II, primer párrafo de las Bases	II. Los interesados en ser parte del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, el Consejo Consultivo) deberán hacer llegar a la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, a través de la Oficialía de Partes de la Comisión, o bien a través del correo electrónico consejo_consultivo@cnh.gob.mx, una solicitud de inscripción al proceso mediante escrito libre, en el que manifiesten o acompañen, según sea el caso:	II. Los interesados en ser parte del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, el Consejo Consultivo) deberán hacer llegar a la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, a través de la Oficialía de Partes de la Comisión, o bien a través del correo electrónico consejo_consultivo@cnh.gob.mx, una solicitud de inscripción al proceso mediante escrito libre y con firma autógrafa y en original , en el que manifiesten o acompañen, según sea el caso:	Se propone la adición marcada en rojo para complementar el texto en cuanto a los requisitos a solicitar.
Inciso A, fracción II, subinciso e), primer párrafo de las Bases	e) Breve perfil de la institución o asociación de la que se trate, en donde se describan las actividades que realiza y la experiencia relevante con la que cuenta en el sector de la exploración y extracción de hidrocarburos y que incluya la manifestación de que se somete voluntariamente al proceso de selección y que acepta los resultados del mismo.	e) Breve perfil de la institución o asociación de la que se trate, en donde se describan las actividades que realiza y la experiencia relevante con la que cuenta en el Sector de la Exploración y Extracción de Hidrocarburos y que incluya la el pronunciamiento de que se somete voluntariamente al proceso de selección y que acepta las bases y los resultados del mismo.	Se sugieren adecuaciones de forma al texto propuesto.
Inciso A, fracción II, subinciso e), segundo párrafo de las Bases	Aquellas instituciones o asociaciones de reconocido prestigio que tengan por lo menos 20 años de experiencia en el sector de exploración y extracción de hidrocarburos estarán exentos de remitir el perfil a que se hace alusión en el párrafo anterior.	Aquellas Instituciones o Asociaciones de reconocido prestigio que tengan por lo menos 20 años de experiencia en el sector de exploración y extracción de hidrocarburos estarán exentos de remitir el perfil a que se hace alusión en el párrafo anterior.	Se sugieren adecuaciones de forma al texto propuesto.
Inciso A, fracción II, subinciso e), tercer párrafo, segundo bullet de las Bases	• Tratándose de instituciones educativas, impartir al menos un posgrado en Ciencias de la Tierra; en el caso de instituciones que no cuenten con autonomía, que dicho(s) programa(s) cuente(n) con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios Superiores por parte de la Secretaría de Educación. Asimismo, se considerarán las publicaciones en el Índice de Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	• Tratándose de instituciones educativas, impartir al menos un posgrado en Ciencias de la Tierra; en el caso de instituciones que no cuenten con autonomía, que dicho(s) programa(s) cuente(n) con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios Superiores por parte de la Secretaría de Educación Pública . — Asimismo, se considerarán las publicaciones en el Índice de Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Se adiciona la referencia a la dependencia competente y que se refiere en este punto.
Inciso A, fracción II, último párrafo,	La Comisión podrá solicitar aclaraciones o mayor información respecto de la	La Comisión podrá solicitar aclaraciones o mayor más información respecto de la documentación o	Se sugieren adecuaciones de forma al texto propuesto.

de las Bases	documentación o información entregada durante todo el proceso de selección.	información entregada durante todo el proceso de selección.	
Inciso B, fracción II, primer párrafo, de las Bases	II. Análisis y evaluación de la información y documentación presentada por los interesados en su solicitud de inscripción, para lo cual deberán tomarse en cuenta los siguientes criterios:	II. Análisis y evaluación de la información y documentación presentada por los interesados en su solicitud de inscripción, para lo cual deberán tomarse en consideración cuenta los siguientes criterios que se enlistan a continuación :	Se sugieren adecuaciones de forma al texto propuesto.
Inciso B, fracción IV, numeral 1, de las Bases	1. No se reciban solicitudes de inscripción para la conformación del Consejo Consultivo, o	1. No se reciban solicitudes de inscripción para la conformación del Consejo Consultivo, o	Corrección de forma.
Inciso B, fracción IV, numeral 2, de las Bases	2. Los perfiles de los candidatos no sean los idóneos a juicio la mayoría simple de los miembros permanentes.	2. Los perfiles de los candidatos no cumplan con los requisitos a juicio de la mayoría simple de los miembros permanentes.	Se sugieren adecuaciones de forma al texto propuesto.
Inciso C de las Bases	Los resultados de la elección de los integrantes del Consejo Consultivo serán publicados a través de la página de internet de la Comisión: www.cnh.gob.mx .	Los resultados de la elección de los miembros del Consejo Consultivo serán publicados a través de la página de internet de la Comisión: www.cnh.gob.mx .	Se sugieren adecuaciones de forma al texto propuesto.
Inciso D, fracción I de las Bases	I. Las instituciones y asociaciones seleccionadas tendrán el carácter de miembros externos del Consejo Consultivo por un periodo de dos años.	I. Las Instituciones y Asociaciones seleccionadas tendrán el carácter de miembros externos del Consejo Consultivo por un periodo de dos años.	Se sugieren adecuaciones de forma al texto propuesto.
Inciso D, fracción II de las Bases	II. Las instituciones y asociaciones seleccionadas deberán presentar ante la Comisión un escrito libre, firmado por su representante, en el que se manifieste que se sujetarán a lo dispuesto por las Reglas de Operación del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y demás normativa vigente.	II. Las Instituciones y Asociaciones seleccionadas deberán presentar ante la Comisión un escrito libre, firmado por su representante, en el que se manifieste que se sujetarán a lo dispuesto por las Reglas de Operación del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y demás normativa vigente.	Se sugieren adecuaciones de forma al texto propuesto.


 Rafael Guerrero Altamirano

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE REMITIRSE A LA GERENCIA JURÍDICA DE CUMPLIMIENTO LEGAL EN FORMATO *PDF* CONTENIENDO LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS ÁREAS RESPONSABLES Y DATOS COMPLETOS (FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA QUE EMITE LOS COMENTARIOS), SOLICITANDO EN EL CORREO U OFICIO DE ENVÍO, EL SERVICIO O GESTIÓN QUE SE REQUIERA (REGISTRO EN PORTAL DE COFEMER, GESTIÓN CON OTRAS ÁREAS, SOLO CONOCIMIENTO, ETC...).